

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de abril de 2.024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los títulos judiciales No. 460010001860949 (\$797.949), 460010001866254 (\$797.949) y 460010001866573 (\$260.451), para un total de \$1.856.349, consignados por el pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares los días 29 de febrero, 22 y 26 de marzo del presente año, respectivamente.

Para determinar si el depósito debe entregarse a la parte ejecutante o devolverlo al ejecutado, se hace necesario recordar que mediante providencia de fecha 7 de marzo del presente año, se dio por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado mediante apoderado judicial por la señorita PAULA FERNANDA ANTELIZ DEL REAL, y en contra del señor HELBER ANTELIZ LEAL, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Tal como se advirtió en el auto en mención, el señor HELBER ANTELIZ LEAL quedó a paz y salvo de las cuotas alimentarias y gastos educativos hasta junio del año 2.023, inclusive, como quiera que la parte ejecutante no objetó la liquidación presentada por el ejecutado, ni aportó certificación de estudios del segundo periodo del año pasado.

Por tal motivo, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso.

En este orden de ideas, se ordena la devolución de los títulos judiciales No. 460010001860949 (\$797.949), 460010001866254 (\$797.949) y 460010001866573 (\$260.451), para un total de \$1.856.349, al ejecutado señor HELBER ANTELIZ LEAL.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448d0347be793f6bc38b12e332c854ad20babdb3e851cde57b882193ac13a685**

Documento generado en 02/04/2024 01:24:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**